

ESTUDIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

CAPITULO I			
1.1. Entidad	Corporación social de Cundinamarca	Fecha Acualización	
		17	07 2020
1.2. Responsable	JAVIER RICARDO CASTRO DUQUE		
1.3. Cargo funcionario	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO		
1.4. Oficina misional	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		
1.5. Tipo de contrato	Prestación de Servicios		

CAPITULO II	
1.	NATURALEZA DE LA ENTIDAD Y MARCO NORMATIVO
1.1.	NATURALEZA DE LA ENTIDAD

La Corporación Social de Cundinamarca es un Establecimiento Público del Orden Departamental con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, creada por Ordenanza No. 05 de 1.972 y regida actualmente por el Decreto Departamental No. 0245 del 31 de Agosto 2016, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., cuya misión es mejorar la calidad de vida de sus afiliados, a través de planes y programas tendientes a captar su vinculación, fomentar el crédito, generar la cultura del ahorro, buscar su felicidad y bienestar social y económico.

El literal a) del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1.993 determina que se denominan entidades estatales: *“La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles...”*.

Por lo anterior, la Corporación Social de Cundinamarca se encuentra enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2 de la Ley 80 de 1.993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el Estatuto de General de Contratación para la Administración Pública y demás normas que lo modifiquen, complementen, adiciones o reglamenten.

2.2. MARCO NORMATIVO

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Ley 1882 de 2018, Ley 87 de 1993, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 648 de 2017, Decreto 1499 de 2017, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes.

CAPITULO III	
3.	PLANEACION, JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
3.1.	PLANEACION

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del Principio de Planeación que debe preceder a la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la escogencia de un contratista.

3.2. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido

como fin esencial del estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes....”

El artículo 1 de la Ley 80 de 1.993 establece: “La presente ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales”.

En la misma dirección el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (...).”

En ese sentido las entidades al ordenar el gasto y la inversión de recursos, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

El cumplimiento de los fines citados, genera para la entidad la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

3.3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA

El Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.10.2 contempla que las entidades públicas podrán ofrecer a todos sus empleados y sus familias programas de protección y servicios sociales en promoción y prevención de la salud.

El Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

La Resolución 1918 de 2009 contempla Artículo 1°, Modificar el artículo 11 de la Resolución 2346 de 2007, el cual quedará así: "ARTICULO 11. CONTRATACIÓN Y COSTO DE LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y DE LAS VALORACIONES COMPLEMENTARIAS. El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran, estará a cargo del empleador en su totalidad. En ningún caso pueden ser cobradas ni solicitadas al aspirante o al trabajador. El empleador podrá contratar la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales con prestadores de servicios de salud ocupacional, los cuales deben contar con médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional con licencia vigente en salud ocupacional. El empleador también puede contratar la realización de dichas valoraciones directamente con médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional. Los médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional que formen parte de los servicios médicos de la empresa, podrán realizar las evaluaciones médicas ocupacionales de la población trabajadora a su cargo, siempre y cuando cuenten con licencia vigente en salud ocupacional. PARÁGRAFO. En todo caso, es responsabilidad del empleador contratar y velar porque las evaluaciones médicas ocupacionales sean realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional con licencia vigente en salud ocupacional, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en la presente resolución”

El Artículo 2.2.4.6.8. del mismo Decreto contempla: Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.

Es por ello que la Corporación Social de Cundinamarca debe propender por mejorar las condiciones de trabajo y de salud de sus servidores públicos y personal contratista mediante acciones coordinadas de promoción de la salud, la prevención y el control de riesgos que faciliten el bienestar y la prestación del servicio de la Entidad

Por lo anterior y de acuerdo al profesiograma por cargos elaborado en el año 2018 deber ser aplicado a los servidores que laboran, ingresan y se desvinculan de la Corporación Social de Cundinamarca, con el fin de mejorar su calidad de vida y permitir contribuir en la implementación de medidas, acciones e intervenciones oportunas para mejorar el nivel de la salud.

De acuerdo a lo anterior la Corporación Social de Cundinamarca requiere contratar la prestación de servicios para la práctica de exámenes médicos de ingreso al servicio y retiro de los funcionarios que incluyan:

- Exámenes de ingreso máximo 15 y de egreso máximo 15, que eventualmente se presenten.
- Laboratorios Perfil Lipídico (colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) y glicemia para máximo 80 servidores y contratistas de la Entidad.
- Consulta examen periódico con énfasis osteomuscular para máximo 80 funcionarios y contratistas de la Entidad.
- Optometría para máximo 80 funcionarios y contratistas de prestación de servicios de la Entidad
- Audiología para máximo 80 funcionarios y contratistas de la Corporación Social.
- Examen post-incapacidad para 5 funcionarios y contratistas de la Corporación Social.
- Vacuna contra la influenza para máximo 80 funcionarios y contratistas de la Entidad

Igualmente, la Entidad requiere documentar un profesiograma: el cual nos permitirá establecer las características de cada puesto de trabajo y las competencias fundamentales que debe tener quien ocupe el cargo y los peligros y riesgos a los que estará expuesto el trabajador.

El proceso que se adelantó inicialmente mediante Invitación Pública No.PMC-CSC-04 de 2020 fue declarado desierto mediante Resolución No.00910 de fecha 14 de mayo de 2020, al haber incurrido todas las propuestas recibidas en la causal establecida en el numeral XX CAUSALES DECLARATORIA DE DESIERTA del proceso de selección de la Invitación pública numeral 3 que establece “cuando habiéndose presentado más de una propuesta , ninguna de ellas cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna de las causales de rechazo”.

Una vez en firme, el acto administrativo en mención la entidad procede a realizar nuevamente la convocatoria, velando por la objetividad, transparencia y celeridad en el proceso.

OPCIONES QUE EXISTEN PARA RESOLVER DICHA NECESIDAD EN EL MERCADO

La opción más favorable que se encuentra en el mercado para resolver dicha necesidad, es a través de una persona natural o jurídica con objeto social que permita desarrollar el objeto del presente proyecto, como centros médicos, IPS que estén inscritas en el registro que lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces.

3.4 RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE ACCIÓN Y LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO.

Que una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se puede establecer que existen recursos para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato.

Igualmente, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado en la forma y términos del artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 para la actual vigencia, conforme se acredita con la certificación expedida por la Profesional Universitario de la Gerencia General.

Mediante el Decreto Departamental No.389 del 4 de diciembre de 2.019, “Por el cual se liquida el presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, incluyó en el presupuesto de la Corporación Social de Cundinamarca para la misma vigencia (2020), el cual cuenta con el Rubro F00200200370000001 donde se apropiaron recursos para **GASTOS DE BIENESTAR**

SOCIAL, cuya definición comprende proyectos encaminados a fortalecer el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia, elevando los niveles de satisfacción, eficacia, efectividad e identificación del servidor público con el Departamento

Por todo lo anterior la Corporación Social, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado, considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona jurídica y/o natural que acredite capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato del presente estudio, en los términos y condiciones ahí descritos.

3.5. CONVENIENCIA.

Analizada la necesidad que tiene la Corporación Social de Cundinamarca, en cumplimiento de su Plan anual de Seguridad y salud en el Trabajo es conveniente contratar el servicio de exámenes ocupacionales con el fin de evitar enfermedades de tipo laboral, disminuir la tasa de ausentismos, prevenir lesiones osteomusculares

3.6. OPORTUNIDAD

Teniendo en cuenta la implementación del Sistema de Seguridad y salud en el Trabajo en la Entidad y que se ha previsto en el plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo la aplicación de los exámenes ocupacionales para los servidores de la entidad y que la entidad cuenta con los recursos necesarios para sufragar los gastos que demanda la realización del programa, es oportuno que se proceda a su contratación previo el agotamiento de las formalidades de ley.

CAPITULO IV

4. OBJETO, ALCANCE, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, AUTORIZACIONES Y PERMISOS (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

4.1. OBJETO A CONTRATAR

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD, PARA LA REALIZACION DE EXÁMENES MEDICOS DE INGRESO, PERIÓDICOS, DE RETIRO Y VACUNA CONTRA LA INFLUENZA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA COMO A SU VEZ LA ELABORACIÓN DEL PROFESIOGRAMA”.

4.2. ALCANCE DEL OBJETO

El objeto del contrato comprende entre otros: **1.** La prestación de servicios de salud para la práctica d exámenes médicos periódicos el cual debe ser ejecutado por personal idóneo (médico especialista en salud ocupacional, optómetra, fonoaudióloga y bacterióloga) para que en virtud del contrato se ejecute con eficacia, eficiencia y efectividad. **2.** Los exámenes de perfil lipídico, audiología, audiometría, examen médico, optometría y vacuna se deben aplicar en las instalaciones de la Corporación Social de Cundinamarca **3.** Los exámenes de ingreso y egreso se deben realizar en las instalaciones del proveedor estas, deberán contar con el equipo médico básico (camilla, escalerilla, bata para el paciente, guantes, baja lenguas, tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, martillo de reflejos, entre otros) y deberán tener su domicilio principal en la ciudad de Bogotá, En ningún momento la Corporación Social de Cundinamarca desplazará a sus funcionarios a un municipio o ciudad diferente a la establecida en el presente estudio, para que el contratista le practique los exámenes programados. **3.** Presentar informe general, sobre los resultados de los exámenes practicados que incluya, análisis de resultados y conclusiones. **4.** La vacuna contra la influenza debe ser CEPA 2020 tetravalente y se debe aplicar en las instalaciones de la Corporación Social de Cundinamarca **6.** La elaboración del profesiograma la debe realizar un médico especializado en Seguridad y Salud en el trabajo **7.** Los exámenes post-incapacidad se deben realizar en las instalaciones del proveedor **8.** Las demás que contribuyan al cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.

**4.3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.
(CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS)**

4.3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

La prestación del servicio del presente contrato se encuentra codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
85	12	22	01	Examen médico ocupacional
85	10	17	00	Servicios de administración de salud
85	12	15	00	Servicios de prestadores de cuidado primario
85	12	16	00	Servicios médicos de doctores especialistas
85	12	22	00	Servicios de evaluación y valoración de salud individual

4.3.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Con el propósito de satisfacer la necesidad y objeto anteriormente descritos se requiere contratar una persona natural o jurídica para que ejecute el objeto y las obligaciones del contrato, para lo cual se describe el objeto a contratar precisando las características del servicio. así:

1. Realizar exámenes médicos periódicos el cual debe ser ejecutado por personal idóneo (médico especialista en salud ocupacional, optómetra, fonoaudióloga y bacterióloga) para que en virtud del contrato se ejecute con eficacia, eficiencia y efectividad.
2. Realizar exámenes de perfil lipídico, audiología, audiometría, examen médico, optometría y vacuna se deben aplicar en las instalaciones de la Corporación Social de Cundinamarca
3. Realizar exámenes de ingreso y egreso se deben realizar en las instalaciones del proveedor estas, deberán contar con el equipo médico básico (camilla, escalerilla, bata para el paciente, guantes, baja lenguas, tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, martillo de reflejos, entre otros) y deberán tener su domicilio principal en la ciudad de Bogotá, En ningún momento la Corporación Social de Cundinamarca desplazará a sus funcionarios a un municipio o ciudad diferente a la establecida en el presente estudio, para que el contratista le practique los exámenes programados.
4. Presentar informe general, sobre los resultados de los exámenes practicados que incluya, análisis de resultados y conclusiones.
5. La vacuna contra la influenza debe ser CEPA 2020 tetravalente y se debe aplicar en las instalaciones de la Corporación Social de Cundinamarca.
6. La elaboración del profesiograma la debe realizar un médico especializado en Seguridad y Salud en el trabajo.
7. Los exámenes post- incapacidad se deben realizar en las instalaciones del proveedor.

EQUIPO DE TRABAJO :

- **SERVICIO MEDICO ESPECIALISTA.** Para la prestación del servicio se debe contar con un médico especialista en Medicina del Trabajo o Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia vigente, para atender las respectivas consultas, cuya hoja de vida, licencia vigente y títulos correspondientes deben ser anexados junto con la propuesta. Para atender los exámenes de optometría, fonoaudiología y exámenes de laboratorios los deben realizar profesionales en optometría, fonoaudiología y bacteriología para lo cual

deben anexar junto con la propuesta hoja de vida con los títulos correspondientes de cada uno de ellos.

- **COORDINADOR GENERAL:** Asignar un coordinador general para la ejecución del contrato, quien entre otras funciones elaborará la programación de consultas para los funcionarios y contratistas de la Entidad, en jornada laboral de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.

OTRAS CARACTERISTICAS QUE DEBERAN ATENDERSE DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO:

- **ENTREGA DE INFORME.** Especificar la modalidad de presentación del informe general, sobre los resultados de los exámenes practicados que incluya, análisis de resultados y conclusiones.
- **HISTORIA CLINICA.** Para la realización de la consulta médica se deberán utilizar formatos especiales para tal fin, los cuales se verificarán al momento de la aplicación de los exámenes, el oferente garantizará la custodia física y electrónica del documento de historia clínica según lo dispuesto en las Resoluciones 2346 del 2007 y 1918 del 2009, del Ministerio de la Protección Social, por lo cual no serán entregados a la Corporación Social de Cundinamarca
- Los resultados de los exámenes de laboratorio, audiometrías, visiometrías y optometría deben ser entregados a cada funcionario con el fin de llevarlos al médico en su EPS.
- El proponente debe presentar con su oferta, licencia vigente para prestar servicios de salud ocupacional, la cual debe ser expedida por la Secretaria de Salud Local donde se encuentren registradas sus instalaciones, igualmente deben estar inscritas en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de la Salud y la Protección Social (aportar documento con la oferta).
- La duración de la consulta por funcionario debe ser mínimo de 20 minutos
- **PROFESIOGRAMA:** La elaboración del profesiograma debe ser realizado por un médico especialista en Seguridad y salud en el trabajo con licencia en Seguridad y salud en el trabajo cuya hoja de vida, licencia vigente y títulos correspondientes deben anexar junto con la propuesta.
- Que el examen médico ocupacional de ingreso permita un diagnostico general de las condiciones de salud del aspirante emitiendo el concepto de aptitud para ejercer el cargo.
- Que el examen de egreso describa las condiciones de salud en que se encuentra la persona al momento del retiro del cargo.
- **CLASE Y NUMERO DE PERSONAS POR EXAMEN:** Los exámenes deben ser: Máximo 15 exámenes de ingreso y 15 exámenes de egreso que eventualmente se presenten, laboratorios Perfil Lipídico (colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL y triglicéridos), glicemia para máximo 80 servidores y contratistas de la Entidad, consulta examen periódico con énfasis osteomuscular, optometría, audiología para 80 personas máximo, funcionarios y contratistas de prestación de servicios de la Corporación Social y vacuna contra la influenza para 60 personas (funcionarios y contratistas), la vacuna contra la influenza debe ser CEPA de 2020 TETRAVALENTE.
- Para la prestación de los servicios de salud conforme al objeto a contratar se debe contar con los requerimientos mínimos de habilitación exigidos por la Secretaria Distrital de Salud o Secretaría de Salud de Cundinamarca, o quien haga sus veces y el manual de habilitación de prestadores de servicios de salud. (Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS)
- Esta información se consultará en la página del ministerio de salud y protección social.
- La Corporación Social de Cundinamarca cancelará únicamente los exámenes médicos efectivamente practicados.

- Los elementos que se utilizarán para la consulta médica (batas, jeringas, etc.) deben ser uno por cada funcionario.
- Los exámenes de post- incapacidad deben generar informe de las actividades que puede realizar el funcionario en el ejercicio de sus funciones y recomendaciones laborales del funcionario

4.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN

- **Autorizaciones:** Artículo 17 Numeral 1 Decreto Ordenanza No. 0245 de 2016
- **Certificado vigente de habilitación en los servicios de salud.**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1011 de 2006, Por el cual se establece el Sistema General de Seguridad Social en Salud y la Resolución 1043 de 2006, el oferente debe contar con el certificado vigente de habilitación en los servicios de salud objeto del contrato, expedido por la Secretaria de Salud correspondiente. Para el efecto deberá aportar copia del distintivo de habilitación de servicios de medicina especializada de salud ocupacional de cada una de las instituciones prestadoras de servicios IPS donde se va a suministrar la atención.

Licencia en Salud Ocupacional

Para prestar servicios en Salud Ocupacional, se debe contar con la respectiva Licencia en Salud Ocupacional, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 4502 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual, se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones. Los artículos 1o, 6o, y 12o de la precitada Resolución disponen lo siguiente:

ARTÍCULO 1o. EXPEDICIÓN, RENOVACIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS LICENCIAS DE SALUD OCUPACIONAL. La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de Salud Ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que oferten a nivel nacional, servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, definidos por el artículo 1o de la Ley 1562 de 2012, estará a cargo de las Secretarías Seccionales y Distritales de Salud, en cumplimiento de la competencia asignada a éstas por el inciso primero del artículo 23 de la citada ley, previo el cumplimiento de los requisitos y procedimientos señalados en la presente resolución.

“ARTÍCULO 6o. VIGENCIA Y COBERTURA DE LA LICENCIA. Las licencias de Salud Ocupacional otorgadas por las Secretarías Seccionales y distritales de Salud a las personas naturales y jurídicas públicas o privadas, tienen carácter personal e intransferible y validez en todo el territorio nacional.

Las licencias tendrán una vigencia de diez (10) años y podrán ser renovadas por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación.

Los titulares de las licencias, deberán cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas y éticas para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, que para tal fin expida el Ministerio de Salud y Protección Social.”

“ARTÍCULO 12. TRANSITORIEDAD. Las licencias de salud ocupacional otorgadas con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Resolución tendrán validez hasta la fecha de vencimiento de la misma.”

De conformidad con la normatividad reseñada, el proponente deberá aportar copia de la licencia en salud ocupacional de cada uno de los médicos especialistas que prestarán el servicio.

Para la prestación de los servicios de salud conforme al objeto a contratar se debe contar con los requerimientos mínimos de habilitación exigidos por la Secretaria de Salud de

Cundinamarca, según la resolución 2003 de 2014 y el manual de habilitación de prestadores de servicios de salud.

CAPITULO V	
5.	MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS
5.1.	MODALIDAD DE SELECCION

La Corporación Social de Cundinamarca cuenta con un presupuesto total de \$45.003.162,058, es decir 51.268 SMMLV, es por ello que su Menor Cuantía se establece en la suma de \$245.784.840 y su Mínima Cuantía asciende al 10% de ésta, es decir la suma de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$24.578.484).**

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, atendiendo las necesidades de la Entidad y la estructura del reporte requerido como se explica más adelante, asciende a la suma de **DIESCISIETE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$17.912.087.00) M/cte.** El proceso de selección a adelantar será el establecido para la MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA en virtud del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo la entidad, procede elaborar los estudios previos simplificados de esta modalidad.

En consideración de que el objeto a contratar no se encuentra procedente, en una aplicación de modalidad diferente a la arriba expuesta, se adecúa a la contratación bajo la modalidad de selección mínima cuantía.

CAPITULO VI	
6.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, ESTUDIO DE MERCADO, ANALISIS DEL SECTOR Y ANALISIS DE RIESGOS EN LA ETAPA PRE CONTRACTUAL
6.1.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En los términos previstos en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2.015 y por tratarse de una contratación a precios unitarios, el valor del presupuesto oficial asciende a la suma de **DIESCISIETE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$17.912.087.00) M/cte.**

Cabe resaltar que todos los proponentes deberán tener en cuenta al momento de presentar su oferta económica del servicio, todos los costos directos e indirectos asociados a la contratación, tales como: gravámenes, contribuciones nacionales y departamentales vigentes en que debe incurrir para la prestación del servicio, los cuales deberá deducir la Corporación Social de Cundinamarca en cada uno de los pagos en que se difiere el valor del contrato (entre los cuales se encuentran IVA, ICA, retención en la fuente, estampillas departamentales de PRODESARROLLO 2%, PROELECTRIFICACIÓN \$ 3.600 PROCULTURA 1%, PROHOSPITALES 2%, PROUDEDEC 1.5%, BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR 2%; además deberá pagar las pólizas exigidas para amparar los riesgos y el pago de aportes a la Seguridad Social Integral, parafiscales, y ARL, los cuales no afectan la estimación del presupuesto oficial.

Lo anterior conforme al estudio de mercado realizado por la Entidad y que a continuación se refleja.

Para estimar la cuantía del presente contrato se llevó a cabo el análisis de precios de mercado realizado a través de la solicitud de cotizaciones, las cuales se anexan como parte del presente estudio.

Por lo tanto se presenta un cuadro comparativo de cotizaciones para la actividad con la cuál se pretende suplir la necesidad, así:

ENTIDAD	SERVICIO	VALOR UNITARIO	NUMERO DE PERSONAS	VALOR TOTAL
A D M S E R	Examen físico con énfasis osteomuscular	\$ 25.000	80	\$ 2.000.000
	Optometría	\$ 20.000	80	\$ 1.600.000

	exámenes de laboratorio Perfil Lipídico (colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos)	\$ 37.000	80	\$ 2.960.000
	Glicemia	\$ 9.000	80	\$ 720.000
	Exámenes de ingreso	\$ 25.000	15	\$ 375.000
	Exámenes de egreso	\$ 25.000	15	\$ 375.000
	Audiología	\$ 20.000	80	\$ 1.600.000
	Vacuna contra la influenza	\$ 40.000	60	\$ 2.400.000
	Examen post- incapacidad	\$ 45.000	5	\$ 225.000
	Profesiograma	\$ 100.000	64	\$ 6.400.000
TOTAL				\$ 18.655.000

ENTIDAD	SERVICIO	VALOR UNITARIO	NUMERO DE PERSONAS	VALOR TOTAL
REVELT MEDICINA	Examen físico con énfasis osteomuscular	\$ 24.000	80	\$ 1.920.000
	Optometría	\$ 16.000	80	\$ 1.280.000
	exámenes de laboratorio Perfil Lipídico (colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos)	\$ 29.000	80	\$ 2.320.000
	Glicemia	\$ 11.000	80	\$ 880.000
	Exámenes de ingreso	\$ 23.000	15	\$ 345.000
	Exámenes de egreso	\$ 23.000	15	\$ 345.000
	Audiología	\$ 15.000	80	\$ 1.200.000
	Vacuna contra la influenza	\$ 46.000	60	\$ 2.760.000
	Examen post-incapacidad	\$ 29.000	5	\$ 145.000
	Profesiograma	\$ 38.000	64	\$ 2.432.000
TOTAL				\$ 13.627.000

ENTIDAD	SERVICIO	VALOR UNITARIO	NUMERO DE PERSONAS	VALOR TOTAL
UNIMSALUD	Examen medido con osteomuscular, Optometría, Audiometría, Glicemia , Perfil lipídico	\$ 106.300	80	\$ 8.504.000
	Examen ingreso	\$ 103.000	15	\$ 1.545.000
	Examen Egreso	\$ 103.000	15	\$ 1.545.000
	Vacuna contra la influenza	\$ 38.000	60	\$ 2.280.000
	Examen post-incapacidad	\$ 50.000	5	\$ 250.000
	Profesiograma	\$ 119.000	64	\$ 7.616.000
TOTAL				\$ 21.740.000

ENTIDAD	SERVICIO	VALOR UNITARIO	NUMERO DE PERSONAS	VALOR TOTAL
COSUBSIDIO	Examen físico con énfasis osteomuscular	\$ 31.850	80	\$ 2.548.000
	Optometría	\$ 24.450	80	\$ 1.956.000
	exámenes de laboratorio Perfil Lipídico (colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos)	\$ 38.500	80	\$ 3.080.000
	Glicemia	\$12.900	80	\$ 1.032.000
	Exámenes de ingreso	\$ 31.850	15	\$ 477.750
	Exámenes de egreso	\$ 31.850	15	\$ 477.750
	Audiología	\$ 19.150	80	\$ 1.532.000
	VACUNA DE INFLUENZA TRIVALENTE AGRIPPAL	\$ 64.750	60	\$ 3.885.000
	Examen post-incapacidad	\$ 04.900	5	\$ 1.524.500
	Profesiograma	1	1	\$ 1.113.350
TOTAL				\$ 17.626.350

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta el promedio de las cotizaciones allegadas y teniendo en cuenta los descuentos Departamentales, la Subgerencia Administrativa y Financiera ha determinado como conclusión del estudio de mercado que el presupuesto oficial asciende a la suma de **DIESCISIETE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$17.912.087.00)** valor que se tomará como presupuesto oficial.

Nota: Teniendo en cuenta que el factor de evaluación del presente proceso de selección corresponde al menor valor ofertado, la Entidad estima la posibilidad de aumentar las cantidades previstas en los ítems más necesarios, hasta el valor del presupuesto oficial, siempre que la adjudicación se resuelva por un menor valor y que medie voluntad expresa del futuro contratista.

6.2. ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo a lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, se presenta a continuación un análisis del sector y de los posibles oferentes para el desarrollo del objeto contractual de la referencia, con el fin de asignar de manera eficiente los recursos establecidos para este proceso y de verificar el sector comercial que ofrece esta clase de servicios.

ASPECTOS GENERALES:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de éste sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de éste sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
- Sector secundario o sector industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores:
 - Industrial extractivo: Extracción minera y de petróleo.
 - Industrial de transformación: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
- Sector Terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuyen a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

El bien requerido corresponde al sector Terciario o sector de servicios, teniendo en cuenta que no es una mercancía tangible sino un servicio de salud.

En Colombia se ha venido buscando alternativas de prevención en salud con el fin de mitigar los riesgos a que están expuestos los empleados, estadística de FASECOLDA hace una comparación de la tasa de mortalidad originada por accidentes o enfermedades laborales en Colombia en el 2010 era del 10.1 de los empleados y para el primer trimestre de 2018 el indicador pasó al 5.7 es decir que se redujo en un 43.5% lo que concluye el ascenso de las empresas afiliadas al sistema de seguridad y de trabajadores protegidos.

De conformidad con la Ley 100 de 1993, el sistema de seguridad social integral es el conjunto armónico de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos y esta conformado por los regímenes generales establecidos para pensiones, salud, riesgos profesionales y los servicios sociales complementarios.

La presidente de la Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Acopi), Rosmery Quintero, recuerda que la Ley 1562 de 2012 estipuló la obligatoriedad de

crear ese sistema, pero datos de la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, señalan que hay 683.890 empresas registradas en el SGRL, de las cuales un 51,5 % se encuentra en grado intermedio de implementación (ejecución del sistema), 12,1 % en grado inicial (planeación), y un 2,3 % están en grado alto (evaluación y control del sistema).

En cumplimiento de esta Ley las entidades encargadas de regular el sector salud en Colombia son los Ministerio de Salud y trabajo, que definen políticas y expiden normas generales; la Superintendencia nacional de Salud, organismo de inspección vigilancia y control, y el Concejo Nacional de Seguridad Social en Salud organo permanente de dirección del sistema general de seguridad social en salud.

ESTUDIO DE LA OFERTA:

En Colombia existen variedad empresas y/o cajas de compensación especializadas y autorizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces para ofrecer los servicios de exámenes ocupacionales como Diamedical, Unimsalud, Cendiatra, Colsubsidio, etc. entre otras.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

La Corporación ha realizado procesos contractuales en similitud con el objeto del presente en años anteriores los cuales se relacionan a continuación:

Número	Modalidad	Estado	Objeto	Valor
005 DE 2016	Mínima cuantía	Liquidado	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA PRÁCTICA DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS.	\$9,540,000.00
MC-CSC-04 DE 2017	Mínima cuantía	Liquidado	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA PRACTICA DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS	\$7,883,700.00
PMC-CSC-07-2019	Mínima cuantía	Proceso adjudicado y celebrado	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA PRÁCTICA DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS, CLÍNICOS Y PARACLÍNICOS INGRESO Y EGRESO DE LOS FUNCIONARIOS Y ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO.	\$15.786.700

De igual forma se revisaron procesos de contratación de las entidades Estatales que requieren el mismo servicio en el SECOP, enunciando algunos a continuación:

Número	Tipo	Estado	Entidad	Objeto	Valor
SAMC-006-19	Selección abreviada de Menor cuantía	Proceso adjudicado y celebrado	Departamento Nacional de Planeación	Realizar los exámenes médicos ocupacionales a los funcionarios del Departamento Nacional de Planeación y contratistas que les aplique, así como realizar actividades encaminadas a la intervención de los riesgos prioritarios en salud, con el fin de fomentar estilos de vida y trabajo saludable de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad.	\$ 229.551.057
MC-243-SUBAFIN-2019	Mínima cuantía	Proceso adjudicado y celebrado	DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA-DIMAR	Contratar la prestación de servicios para la realización de exámenes ocupacionales de ingreso, periódicos y de egreso, y/o exámenes o valoraciones adicionales, a los funcionarios de la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR, acuerdo especificaciones técnicas del Anexo "1".	\$ 32.693.000
SA-MC014	Selección abreviada menor cuantía	Proceso adjudicado y celebrado	INVIMA	Prestación de prestación de servicios de exámenes ocupacionales (pre ingreso, periódicos, egreso y alturas) a los servidores públicos del instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos - Invima a nivel nacional.	\$237.610.300

¹ 6.3. ANÁLISIS DE RIESGOS EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL - CONTRACTUAL Y FORMA DE MITIGARLO

Ver documento anexo

CAPITULO VII

7. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

7.1. TIPO DE CONTRATO

De conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; el contrato a celebrar es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, definido como los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

7.2. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los exámenes médicos de ingreso y egreso se realizarán en la sede de la Entidad oferente en consultorios que cumplan con el equipo médico básico y las condiciones del lugar, (camilla, escalerilla, bata para el paciente, guantes, baja lenguas, tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, martillo de reflejos, entre otros) y los exámenes periódicos (perfil lipídico, audiología, audiometría, examen médico, optometría se deben aplicar en las instalaciones de la Corporación Social de Cundinamarca al igual que la vacuna contra la influenza se realizarán en las instalaciones de la Corporación Social de Cundinamarca y/o en las instalaciones del oferente.

7.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se desarrollará así: Los exámenes de ingreso, egreso y vacuna contra la influenza, se desarrollarán en las instalaciones de la Corporación Social de Cundinamarca ubicadas en la calle 39 A No. 18 - 05 de Bogotá D.C., y/o en el Centro Médico o laboratorio clínico que el oferente presente en su propuesta, para lo cual las partes adoptarán de común acuerdo una agenda con fechas, horarios, lugar de práctica de examen, nombre de funcionarios y tipo de examen que se aplicará, el domicilio principal deberá ser en la ciudad de Bogotá, En ningún momento la Corporación Social de Cundinamarca desplazará a sus funcionarios a un municipio o ciudad diferente a la establecida en el presente estudio, para que el contratista le practique los exámenes programados

7.4. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta 20 de diciembre de 2020, plazo contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

7.5. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato de la siguiente forma: 90% Pagos con periodicidad mínima mensual, correspondiente a las actividades ejecutadas, hasta agotar el presupuesto, La entidad cancelará únicamente los exámenes y vacunas efectivamente practicados. El 10% restante se cancelará a la liquidación del contrato previa verificación de la entrega del profesionograma e informes referidos en el contenido técnico del presente estudio previo.

Para proceder a realizar los pagos correspondientes de los exámenes ocupacionales el contratista deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos: **1.** Informe de ejecución de actividades: Para exámenes de ingreso, post incapacidad y de egreso presentar certificado médico. Para exámenes periódicos entregar informe de condiciones de salud en físico y en medios magnéticos y certificados de aptitud y/o lo que corresponda. **2.** Presentar Factura suscrita. **3.** Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL). Así como los demás parafiscales cuando corresponda. Suscribir los formatos establecidos por el procedimiento de gestión financiera para el trámite de cuentas de cobro.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado. Igualmente deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7.6. SUPERVISIÓN

Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un **SUPERVISOR**. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida la Profesional Universitario Grado 02 de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Corporación Social de Cundinamarca, que desempeña funciones en el área de talento humano, quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación e interventoría vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: **1)** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución; **2)** Suscribir acta de inicio del contrato; **3)** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; **4)** Verificar el pleno cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; **5)** Realizar el seguimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista y verificar los informes que deba rendir el contratista; **6)** Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; **7)** Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; **8)** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; **9)** Solicitar las adiciones y/o modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; **10)** Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar **LA CORPORACIÓN**; **11)** Sugerir a **LA CORPORACIÓN** en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato; **12)** suscribir las actas que se generen (actas de suspensión, reinicio etc). **13)** Solicitar por **escrito** informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. **14)** Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **15)** Verificar que el contratista se ajuste al manual de contratación e interventoría vigente. **16)** Garantizar la mejora continua en el proceso de contratación estatal. **17)** Dejar constancia **escrita** de todas sus actuaciones. **18)** Mantener permanente contacto con el contratista y representante legal de la entidad. **19)** Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto o su delegado las actas correspondientes. **20)** Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan

7.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES: Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la suscripción y ejecución del objeto contractual que ha de celebrarse con base en la presente invitación, **EL CONTRATISTA** deberá asumir para con **LA CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA** las siguientes obligaciones específicas:

1. Ejecutar de forma idónea y oportuna el servicio objeto de este contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente estudio y ofertadas.
2. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto a la ejecución del contrato.
3. El oferente deberá contar con personal asistencial debidamente acreditado, y el equipo médico básico (camilla, escalerilla, bata para el paciente, guantes, baja lenguas,

- tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, martillo, reflejos, etc.). Deberá disponer de toda la infraestructura propia o contratada necesaria para realizar los exámenes ocupacionales a contratar.
4. Garantizar la idoneidad y disponibilidad del equipo profesional requerido para cumplir con las actividades del objeto contractual, con los perfiles mínimos solicitados, que en todo caso serán verificados por el Supervisor Designado.
 5. Realizar exámenes médico ocupacionales, conforme a los criterios que al respecto consagra el Art 8 de la Resolución 2346 del año 2007 del Ministerio de la Protección Social.
 6. El examen debe contener como mínimo los siguientes ítems: Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica, persona que realiza la evaluación médica, datos de identificación del contratista, datos resultantes del examen físico: Cabeza, Cuello, Tórax, Pulmones, Cardiovascular, Abdomen, GU, Miembros Superiores, Miembros Inferiores, SNC. Remitir al funcionario si como resultado de cualquiera de los exámenes médicos ocupacionales practicados durante la ejecución del contrato, se identifica o sospecha de una enfermedad común o posible enfermedad de origen laboral, el oferente debe remitir al funcionario a los servicios de atención de salud de su EPS o ARL y reportar la eventualidad de manera inmediata al supervisor del contrato.
 7. Hacer entrega al finalizar la consulta de los exámenes ocupacionales al supervisor del contrato, los certificados de aptitud, recomendaciones de las condiciones de salud y de las posibles restricciones medicas laborales
 8. Entregar al supervisor la relación de personas que se realizaron exámenes médicos ocupacionales, así como informe, base de datos y análisis de resultados. Como insumo que se utilizará para el cumplimiento de las actividades de los programas de medicina preventiva y del trabajo, el oferente deberá entregar en medio físico y digital al supervisor del contrato, un informe diagnóstico de las condiciones de salud de los servidores a los que se les haya realizado exámenes ocupacionales de acuerdo con las exigencias establecidas por el art 18 de la resolución No 2346 de 2007 expedida por el Ministerio de la Protección Social
 9. Realizar los exámenes de ingreso y egreso en las instalaciones de la Entidad oferente.
 10. Rendir informe general sobre los resultados de los exámenes practicados que incluya análisis de resultados y conclusiones.
 11. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámite realizados en cumplimiento del objeto del contrato
 12. Presentar informe bimensual que contenga el número de exámenes realizados y se especifique su valor para el correspondiente pago a través del coordinador de servicios que designe el contratista.
 13. Expedir el respectivo certificado con el diagnóstico o concepto médico de aptitud laboral y recomendaciones ocupacionales si a ello hubiere lugar.
 14. Contar con la infraestructura y equipos necesarios para la prestación de los servicios solicitados y en las fechas establecidas por el supervisor cumpliendo con las normas de seguridad industrial.
 15. La aplicación de la vacuna tetravalente contra la influenza se debe realizar en las instalaciones de la Corporación Social de Cundinamarca y debe ser CEPA 2020.
 16. Las demás que sean necesarias en relación con la naturaleza y el objeto del contrato.

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Para el cabal cumplimiento del objeto contratado, **EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA CORPORACIÓN** a:

1. Constituir las garantías exigidas para amparar el cumplimiento del objeto contractual.
2. Suscribir el acta de inicio una vez aprobadas las garantías
3. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Corporación.
4. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.

6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
8. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
9. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
10. Declarar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley, la cual se entenderá efectuada con la suscripción del contrato
11. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
12. Suscribir el acta de terminación y liquidación **en** caso de ser necesario
13. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

7.8. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN

1. Aprobar a través de la Jefe de la Oficina Asesora de Contratación las garantías constituidas por **EL CONTRATISTA**.
2. Designar el **SUPERVISOR** a través del cual se realizará el control a la ejecución contractual y administración del contrato.
3. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
4. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
5. Cancelar el valor del contrato en la forma acordada.
6. Propiciar el acompañamiento escenario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
7. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
8. Proteger y hacer respetar por **EL CONTRATISTA**, los derechos de la entidad.
9. Suministrar elementos o componentes que se requieran.
10. Solicitar al **CONTRATISTA** los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
11. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.
12. Suscribir a través del **SUPERVISOR** designado el acta de terminación de ejecución contractual.
13. Suscribir conjuntamente con **EL CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR** designado el acta de liquidación del contrato cuando sea necesario.

7.8. METODOLOGÍA

EL CONTRATISTA desarrollará el objeto contractual de la siguiente forma: a) Mediante la ejecución de exámenes médicos requeridos. B) El lugar de ejecución del objeto contractual será la establecido en el presente estudio. c) Realizará estrictamente las labores autorizadas por el supervisor del contrato y lo aquí descrito.

7.9. GARANTÍA

Por la naturaleza del contrato, sus características, cuantía, y forma de pago, la entidad con fundamento en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 considera necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de amparo	Suficiencia de la Garantía	Vigencia/ Etapa
--------------------------	-------------------------------	----------------------------	-----------------

Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.	1. Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Vigencia mínima hasta la liquidación del contrato, esto es por el plazo de ejecución y (4) meses más.
	2. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato	10% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato.

Las garantías requerirán la aprobación de la Oficina Asesora de Contratación y el asegurado y beneficiario será LA CORPORACIÓN.

7.10. DETERMINACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO A CEBRAR CON EL RUBRO PRESUPUESTAL A FINANCIAR.

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Unidad de Contabilidad y Presupuesto cuenta en el presupuesto aprobado para la presente vigencia con la disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona.

NOMBRE, NUMERO, RUBRO, VALOR, FUENTE y ORIGEN DE LOS RECURSOS	NUMERO CDP	00496
	NOMBRE DEL RUBRO	GASTOS BIENESTAR SOCIAL
	CODIGO DEL RUBRO	F0020020370000001
	VALOR	\$17.912.087,00
	FUENTE	RECURSOS PROPIOS
	DESTINACION	FUNCIONAMIENTO

CAPITULO VIII

8. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

8.1. REQUISITOS HABILITANTES

Como factor de selección se tendrá en cuenta la propuesta que acredite capacidad jurídica, capacidad técnica y las condiciones de experiencia de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

8.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La verificación jurídica sobre la capacidad de los proponentes que efectuará la entidad no tendrá ponderación alguna, en razón a que el propósito de la misma es estudiar y analizar los documentos y requisitos que le permitan a la administración determinar si (el) (los) proponente (s) ostentan capacidad para contraer obligaciones y suscribir el respectivo contrato, conforme a las normas legales vigentes. Además, se deberá verificar que no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones de que tratan las normas previstas para el efecto, especialmente el artículo 8º y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y 1474 de 2011, entre otras.

Conforme a la definición de Colombia Compra eficiente "Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el

objeto del Proceso de Contratación.

ACREDITACIÓN: El proponente deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar contratos con el estado, es decir para obligarse a cumplir el objeto del contrato y no encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones que le impidan la celebración del contrato así:

A) PERSONA NATURAL: Los proponentes personas naturales deben acreditar su capacidad jurídica de la siguiente manera:

(a) Registro de Comerciante de la Cámara de Comercio y la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros

(b) Igualmente debe acreditar la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica. Para acreditar este requisito el proponente persona natural debe presentar junto con su propuesta una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, dado que las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. **(Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente)**

B) PERSONA JURÍDICA: La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con:

(i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. **(Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).**

Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. Debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones

(e) Domicilio principal en la ciudad de Bogotá y su antigüedad deberá ser igual o superior a dos (2) años.

C. EXTRANJEROS: Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a dos (2) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

No obstante lo anterior la entidad contratante también deberá revisar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RMNC).

8.1.2. CONDICIONES TECNICAS DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Debe acreditar que ha ejercido actividades comerciales inherentes al objeto del contrato durante mínimo dos (2) años, el cual puede acreditar con base en el certificado de existencia y representación (Personas Jurídicas) o con certificaciones, diploma o acta de grado (Personas Naturales).

Igualmente debe acreditar experiencia específica en la ejecución de por lo menos dos (2) certificaciones o copia de los contratos con su liquidación celebrados con entidades públicas o privadas en los últimos dos (2) años. Cuyo objeto este directamente relacionado con exámenes médicos ocupacionales.

Para acreditar lo anterior puede presentar certificaciones o copia de los contratos, en este último caso deberá anexar las actas de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación.

Para tal efecto, la certificación correspondiente deberá contener la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año).
- Firma de quien expide la certificación.
- Valor del Contrato.
- Certificación o constancia de cumplimiento.

SERVICIO MEDICO ESPECIALISTA. Para la prestación del servicio se debe contar con un médico especialista en Medicina del Trabajo o Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia vigente, para atender las respectivas consultas, cuya hoja de vida, licencia vigente y títulos correspondientes deben ser anexados junto con la propuesta. para atender los exámenes de optometría, fonoaudiología y exámenes de laboratorios los deben realizar profesionales en optometría, fonoaudiología y bacteriología para lo cual deben anexar junto con la propuesta hoja de vida con los títulos correspondientes de cada uno de ellos

LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL : De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1011 de 2006, Por el cual se establece el Sistema General de Seguridad Social en Salud y la Resolución 1043 de 2006, el oferente debe contar con el certificado vigente de habilitación en los servicios de salud objeto del contrato, expedido por la Secretaria de Salud correspondiente. Para el efecto deberá aportar copia del distintivo de habilitación de servicios de medicina especializada de salud ocupacional de cada una de las instituciones prestadoras de servicios IPS donde se va a suministrar la atención.

8.1.3 OTROS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA EVALUACION DE LA PROPUESTA

Además de acreditar los requisitos habilitantes anteriormente solicitados, el proponente debe allegar con su propuesta los siguientes documentos, los cuales se requieren en virtud a la ley y los reglamentos para la elaboración, perfeccionamiento y legalización del contrato.

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo y contrato suscrito, a la vez que se declara hábil para contratar con la Corporación Social y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

Igualmente debe adjuntar con su oferta los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la oferta firmada por el oferente (representante legal de la persona jurídica).
- Propuesta técnica y económica debidamente firmada.

- Hoja de Vida Persona Natural o Jurídica (Formato Función Pública Ley 190 de 1995)
- Copia legible de la cédula de ciudadanía del proponente o representante Legal del proponente
- Carta del oferente donde exprese que no se encuentra incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado Colombiano y donde exprese que no se encuentra incurso en procesos de embargos judiciales, cesación de pagos, concurso de acreedores, procesos de disolución y liquidación que afecten su capacidad para cumplir sus obligaciones contractuales con el Estado Colombiano.
- Certificación que se encuentra al día en el pago a la fecha de cierre del presente proceso, de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF) suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal.
- Registro Único Tributario RUT de la persona natural o jurídica.
- Certificación Bancaria vigente. Si el futuro contratista desea que el pago se efectúe con abono a cuenta bancaria, deberá allegar con su propuesta la certificación del Banco en la que se indique claramente su nombre completo o razón social y NIT, especificando el número y tipo de cuenta.
- Compromiso de Transparencia de acuerdo suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

8.1.4. INFORMACIÓN QUE DEBE SER VERIFICADA POR LA CORPORACIÓN

RESPONSABILIDAD FISCAL: La Corporación de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 está en la obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales la cual corresponde a la administración pública y no a los particulares, razón por la cual se procederá a la verificación, dando cumplimiento a la citada circular y determinar si el proponente es o no Responsable Fiscal.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el de esta y su Representante Legal y en el caso de propuestas conjuntas, se verificará el de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, según corresponda.

INHABILIDADES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, la entidad contratante llevara a cabo la verificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el de esta y su Representante Legal.

ANTECEDENTES JUDICIALES: La Entidad llevará a cabo la verificación de antecedentes judiciales en la base de datos de la Policía Nacional. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio se verificará también el del representante legal de la sociedad o forma asociativa.

DEFINICIÓN SITUACION MILITAR: Si el proponente es varón menor de 50 años (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio o Unión Temporal) la entidad deberá verificar que haya definido su situación militar, conforme lo establece el artículo 111 del Decreto-Ley 2150 de 1995 que modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, el cual quedó así: “*Los colombianos hasta los cincuenta (50) años de edad, están obligados a definir su situación militar. No obstante, las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente únicamente para los siguientes efectos:*

- *Celebrar contratos con cualquier entidad pública*

REGISTRO MEDIDAS CORRECTIVAS: La entidad llevará a cabo la verificación del pago de multas contemplada en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

8.2. FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y CALIFICACION MENOR PRECIO
--

Procedimiento: La entidad procederá a verificar las propuestas económicas y verificar que la de menor precio ofertado cumpla con los requisitos habilitantes solicitados, de lo cual se suscribirá el acta. Si cumple los requisitos habilitantes y su oferta económica y técnica es consistente, se procederá a emitir la aceptación de la oferta, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el literal c del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso contrario se tomará la propuesta ubicada en el segundo (2°) lugar y así sucesivamente. La evaluación se publicará por un (1) día hábil en el SECOP. Si ninguna cumple o no se presentan ofertas se procederá a declarar desierto el proceso mediante acto administrativo.

8.3. REGLAS DE DESEMPATE

En caso que exista empate, se aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

CAPITULO IX

9. DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS
--

9.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS
--

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta (s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre.
2. Cuando la propuesta no se ajuste a las condiciones de la invitación, es decir no se cumplan las especificaciones solicitadas, o cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.
3. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento en la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente.
4. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.
5. Cuando los socios de la persona jurídica que presentan propuesta pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso.
6. Cuando se compruebe que al oferente o uno de los integrantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta se le declaró la caducidad administrativa de algún contrato mediante acto administrativo en firme, durante los últimos cinco (5) años contados a partir de la presente propuesta.
7. Cuando se presente colusión o fraude entre los proponentes que altere la transparencia para la selección objetiva.
8. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.
9. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.
10. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta el oferente o sus representantes legales hayan infringido normas relativas a lavados de activos.
11. Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del proponente.
12. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.

13. Cuando la oferta sea enviada por correo, correo electrónico, medio magnético o fax.
14. La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través del apoderado.
15. Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
16. Cuando el proponente se encuentre sancionado por la Procuraduría General de la Nación.
17. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
18. Cuando el objeto social principal del oferente o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación con el objeto de la contratación.
19. Cuando el proponente sea declarado como no cumple en alguno de los aspectos jurídico, técnico o de experiencia de verificación de su propuesta.
20. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial o cuando de conformidad con la ponderación económica se establezca que en la propuesta se fijan condiciones económicas muy bajas.

9.2. VERIFICACION DE ACUERDOS O TRATADOS VIGENTES

Así mismo se informa que la presente contratación (SI) () (NO) (X) está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del literal D del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, expedido por Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el cual señala: "Las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer éste análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado".

10. FIRMAS

JAVIER RICARDO CASTRO DUQUE
Subgerente Administrativo y Financiero

Revisó: Ivonne Torres Cano – Jefe Oficina Asesora en Contratación
Jackelin Ortiz – Profesional Universitario
Elaboró: Luz Amparo Gómez S. – Profesional Universitario